

Ciudad de México, a 18 de noviembre del 2021

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver,
División Fiduciaria.**

Montes Urales 620, 1er piso.
Col. Lomas de Chapultepec.
C.P. 11000, Ciudad de México.

Atención: Dirección Fiduciaria

RE: Fideicomiso No. 4489 – Instrucción para la celebración de Carta Convenio relacionada con la contratación de los servicios de RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C.

Se hace referencia al (i) Contrato de Fideicomiso de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados No. 4489, de fecha 19 de febrero de 2021 (el “*Contrato de Fideicomiso*”), celebrado entre Quanta Shares by Intercam, S.A. de C.V. (hoy Quanta Shares, S.A. de C.V.) como Fideicomitente y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como Fiduciario (el “*Fiduciario*”), con la comparecencia de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Fiduciario, como Representante Común (ii) Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Financiera de fecha 19 de febrero de 2021 (el “*Contrato de Asesoría*”) celebrado entre el Fiduciario en dicho carácter y Quanta Shares by Intercam, S.A. de C.V. (hoy Quanta Shares, S.A. de C.V.) como asesor financiero (el “*Asesor Financiero*”).

Los términos utilizados con mayúscula inicial y que no estén definidos en la presente, tendrán los significados atribuidos a dichos términos en el Contrato de Fideicomiso.

Por medio de la presente en mi carácter de representante legal del Asesor Financiero, de conformidad con lo previsto en la Cláusulas 4.2 (t), 12.1, 12.2 y 12.3 del Contrato del Fideicomiso con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso 4489, se señala al Fiduciario que del análisis realizado por el Asesor Financiero en relación con los despachos de contadores públicos a efecto de elegir de entre ellos el auditor externo que llevará a cabo la revisión y emitirá el dictamen correspondiente de los estados financieros del Fideicomiso 4489 al 31 de diciembre de 2021 será RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C. (en adelante “*RSM*”).

Al respecto y derivado de la entrada en vigor de las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018 (las “*Circular Única de Auditores Externos*”) y que entraron en vigor el pasado 1 de agosto de 2018, el suscrito señala que los órganos internos del Asesor Financiero determinaron (i) ratificar el procedimiento de designación y contratación de RSM como Auditor Externo del Fideicomiso 4489, en el entendido que el Asesor Financiero validó y confirmó que RSM, el auditor externo independiente, así como la del contrato de prestación de servicios respectivo (la “*Carta Convenio*”) cumplen los requisitos y se apegan a lo previsto en la Circular Única de Auditores Externos y (ii) aprobar los honorarios por contraprestación de RSM; por lo anterior, se instruye al Fiduciario para que suscriba la Carta Convenio con RSM, en términos exactamente iguales al formato que se adjunta a la presente como **Anexo “1”**.

Así mismo, se instruye al fiduciario a que una vez celebrada la Carta Convenio, publique a través de los medios de divulgación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (EMISNET) y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (STIV), el Evento Relevante correspondiente a la ratificación de RSM como Auditor Externo del Fideicomiso 4489 en relación con los estados financieros con el ejercicio del 31 de diciembre de 2021, el cual deberá publicar en los términos del documento que se adjunta a la presente como **Anexo "2"**, así mismo, informe y remita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de STIV, copia de la Carta Convenio, lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Circular Única de Auditores Externos.

Lo anterior, se instruye en cumplimiento de los fines, así mismo, estas instrucciones no contravienen los términos y condiciones previstos en el Fideicomiso 4489, por lo anterior, el Asesor Financiero libera al Fiduciario, sus delegados fiduciarios, funcionarios y empleados de toda responsabilidad derivado de la celebración de los actos indicados y del acatamiento de la presente instrucción, por lo cual nos comprometemos a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que pudiera surgir inclusive derivada de la presente instrucción frente a terceros y a indemnizarlo en su caso, en términos del Contrato de Fideicomiso.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

QUANTA SHARES, S.A. DE C.V.



Por: Carlos Enrique Valenzuela Dosal
Cargo: Apoderado

